MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2347 /

TEMUCO, 30 DIC 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019,** que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 138 de fecha 10 de enero 2020**, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 1458** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta**.**

2.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Marco Montecino Calfio	13.082.789-6		Ayuda social paliativa consistente en **materiales de construcción para pieza 3x4,** para mejorar calidad de vida**.**

3 kg.	Clavos de 4"
1 kg.	Clavos de 2 ½"
1 kg.	Clavos de 3"
1 kg.	Clavos zinc acanalado. Bolsa 100 unidades
1 kg.	Clavos volcánita de 1 5/8"
2 kg.	Clavos zinc 5V. Bolsa 100 unidades.
1 rollo	Papel fieltro liso 16 mts.
4 piezas	Pino bruto impregnado 2x5"
6 piezas	Pino bruto impregnado 2x4"
22 piezas	Pino bruto 1x3"
20 piezas	Pino bruto 1x8"
35 piezas	Pino bruto 2x3"

ID: 2458344

	5 piezas	Pino bruto 2x4"
	12 apoyos	Hormigon 40 cms.
	13 planchas	Ecoplac 8 mm.
	17 planchas	Zinc 5V
	6 planchas	Zinc acanalada

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/DZB/mmm

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas